



Pág. 142 MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2019

B.O.C.M. Núm. 174

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, letrado de la Admón. de justicia del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 112/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIRELA LIDIA FAUR frente a FOGASA y ROMPE SUEÑO CREATIF, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña MIRELA LIDIA FAUR con ROMPE SUEÑO CREATIF, S.L., efectos de 3.07.2019, condenando a la empresa a que abone al trabajador las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: Dña. MIRELA LIDIA FAUR.

Indemnización: mil doscientos euros con noventa y tres céntimos (1.200,93 euros). Salarios de tramitación: ocho mil treinta y tres euros con veintiocho céntimos (8.033,28 euros).

Y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander número de cuenta 2510-0000-64-0112-19.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ROMPE SUEÑO CREATIF, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ

(03/25.415/19)

